



## INFORME SECRETARIAL

Chía 17 de enero de 2024, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **JORGE ARMANDO OTALORA** identificado(a) con tarjeta de identidad número **79407289**, en calidad de propietario y/o poseedor o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **000000072460807** ubicado o denominado **LOTE 22** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 3103 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO*", que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal de Chía

Elaboró: Jorge Stiven Barrera - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Exp: DEL 2007 - 32



040  
SH--2024

Doctora  
**CATALINA URIBE BARRETO**  
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO  
MUNICIPIO DE CHÍA

**REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 3103 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**

**CONTRA:** JORGE ARMANDO OTALORA  
**CC/NIT:** 79407289  
**EXP:** DEL-2007-37

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de **la Resolución No. 3103 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, del inmueble identificado catastralmente con el No. 000000072460807, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

**OSCAR HARMEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal de Chía

Elaboró: Jorge Stiven Barrera - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Exp: DEL 2007 - 32  
Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 3103 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014



**NOTIFICACION POR AVISO EXP. DEL-2007-37**

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **JORGE ARMANDO OTALORA** identificado(a) con tarjeta de identidad número **79407289**, de la Resolución No. 3103 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 000000072460807, ubicado o denominado **LOTE 22**, cuya parte resolutive señala:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHÍA a cargo de señor(a) **JORGE ARMANDO OTALORA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.407.289, o quien haga las veces, de conformidad resolución 727 del 24 de febrero de 2014, se **DECLARO SIN VIGENCIA LAS FACILIDADES DE PAGO** otorgadas en resolución 1512 de 04 de Octubre de 2007, por el valor DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.010.660.00) MCTE, por la cuota dos (2), segregados así: por concepto de delineación CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.685.295.00) MCTE, interés de financiación SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$675.366.00) MCTE, a fecha 24 de febrero de 2014, por interés moratorio la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000.00) MCTE, a fecha 24 de febrero de 2014, por las cuotas cinco (5) y seis (6) intereses moratorios que deben ser re liquidados al momento de hacerse efectivo el pago de la obligación.

**PARÁGRAFO:** El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (29.48 % E.A.) sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al señor(a) **JORGE ARMANDO OTALORA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.407.289, o quien haga sus veces, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en pagina www del Municipio de Chía de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

**ARTICULO QUINTO.** Librense los oficios correspondientes, 15 OCT 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS HERNAN VARGAS FORERO**  
Secretario de Hacienda Municipal

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca,

  
**OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO**  
Secretario de Hacienda Municipal de Chía

Elaboró: Jorge Stiven Barreto - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales  
Exp: DEL 2007 - 32